Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

CONTRATO Nº 3/12

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2.010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTER S.R.L., domiciliada en Avenida Gral. Santos Nº 2652, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS VARIAS Y RECARGA DE EXTINTORES", ID Nº 231.279,** según las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Pinturas Varias y Recarga de Extintores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 20/04/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 351, incluido en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 639.000 (Guaraníes Seiscientos treinta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 231.279.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 7/2012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 7/12, de fecha 20 de abril de 2012.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37°, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentacion	Unidad de Medida	Relacion de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Marca	Procedencia del Producto	PRECIO TOTAL
1	46191601-002	CARGA DE EXTINTORES	BALON DE 10 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO	Unidad	1	1	6	30.000	FIRE MASTER	NACIONAL	180.000
2	46191601-002	CARGA DE EXTINTORES	BALON DE 2,5 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO	Unidad	1	1	10	7.500	FIRE MASTER	NACIONAL	75.000
3	46191601-002	CARGA DE EXTINTORES	BALON DE 4 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO	Unidad	1	1	14	12.000	FIRE MASTER	NACIONAL	168.000
4	46191601-002	CARGA DE EXTINTORES	BALON DE 6 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO	Unidad	1	1	12	18.000	FIRE MASTER	NACIONAL	216.000
			Totales								639.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

7.1 **Duración del Contrato:** La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.2.1 **7.3 Plan de Entrega:** Lote 1: Se deberá realizar la entrega solicitada en un plazo máximo no mayor a 8 días.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37°, inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37°, inciso i) Ley N° 2051/03).

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
INAN

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del bien en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º, inciso j) Ley N° 2051/03).

Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentacion	CANTIDAD	Marca	Procedencia del Producto
46191601-002	CARGA DE EXTINTORES	BALON DE 10 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO	Unidad	6	FIRE MASTER	NACIONAL
46191601-002	CARGA DE EXTINTORES	BALON DE 2,5 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO	Unidad	10	FIRE MASTER	NACIONAL
46191601-002	CARGA DE EXTINTORES	BALON DE 4 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO	Unidad	14	FIRE MASTER	NACIONAL
46191601-002	CARGA DE EXTINTORES	BALON DE 6 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, ATENDIENDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO	Unidad	12	FIRE MASTER	NACIONAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37º, inciso k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato son las establecidas en Art. 59º de la Ley N° 2051/03 - Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º, inciso l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por la Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas en ellas establecidas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones

Dra. Laura Mendoza de Arb
Directora General

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril de 2012.

Por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, ***Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General.***

Por la empresa Fire Master S.R.L., ***Lic. Stela González Becker.***

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición